



E21-0158

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA “ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ELABORACION DE ORDENANZAS REGULADORAS, Y PLIEGO DE BASES Y CLÁUSULAS PARA ASIGNACIÓN DE ATRAQUES EN LOS PUERTOS DE EIVISSA Y LA SAVINA”.

ÍNDICE

| | |
|--|----|
| 1. ANTECEDENTES | 3 |
| 2. OBJETO DEL PRESENTE DOCUMENTO | 3 |
| 3. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTUACIONES | 4 |
| 3.1 Fase I: Elaboración de las ordenanzas | 4 |
| 3.1.1 Asistencia a las reuniones:..... | 4 |
| 3.1.2 Recopilación de Información | 4 |
| 3.1.3 Análisis de Información. | 5 |
| 3.1.4 Definición de las estructuras que servirán de base a la programación de escalas (“slots”)5 | |
| 3.1.5 Procedimientos y criterios para la asignación de horarios de operación y atraques | 6 |
| 3.1.6 Elaboración de ordenanzas..... | 6 |
| 3.2 Fase II..... | 6 |
| 3.2.1 Elaboración de los Pliegos de Bases y Clausulas para el eventual concurso público.. | 6 |
| 3.2.2 Apoyo durante la tramitación del concurso | 7 |
| 4. JUSTIFICACIÓN DE LA SOLUCIÓN ADOPTADA | 7 |
| 5. PLAZO DE EJECUCIÓN..... | 7 |
| 6. PRESUPUESTO | 8 |
| 7. PROCEDIMIENTO Y FORMAS DE ADJUDICAR | 8 |
| 8. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS..... | 8 |
| 8.1 LEGISLACIÓN Y NORMATIVA TÉCNICA APLICABLE | 8 |
| 8.2 MEDIOS HUMANOS Y MATERIALES..... | 9 |
| 8.3 CUESTIONES TÉCNICAS NO CONTEMPLADAS..... | 10 |
| 8.4 RESPONSABLE DEL CONTRATO..... | 10 |
| 8.5 PLAZO PARA COMENZAR A EJECUTAR LOS TRABAJOS..... | 11 |
| 8.6 SUBCONTRATOS Y/O SUBROGACIÓN DEL PERSONAL..... | 11 |
| 8.7 MEDICIÓN Y ABONO DE LOS TRABAJOS | 11 |



Autoritat Portuària de Balears

| | | |
|------|---|----|
| 8.8 | FORMA DE PAGO | 11 |
| 8.9 | MODIFICACIONES Y PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS | 12 |
| 8.10 | TRABAJOS NO AUTORIZADOS | 12 |
| 8.11 | PENALIZACIONES | 12 |
| 8.12 | PLAZO DE GARANTÍA. | 12 |
| 8.13 | CONTRADICCIONES Y OMISIONES DEL PRESENTE DOCUMENTO..... | 12 |
| 8.14 | UTILIZACIÓN DE DOCUMENTACIÓN. | 12 |
| | ANEXO I:..... | 14 |
| | ANEXO II:..... | 15 |

ANEXOS;

ANEXO I: MEDICIONES Y PRESUPUESTO.

ANEXO II: PRECIOS DESCOMPUESTOS.



1. ANTECEDENTES

En los últimos años se han evidenciado numerosas problemáticas relacionadas con la seguridad en la operativa de las líneas de tráfico regular de mercancías y pasajeros entre los puertos de Eivissa y la Savina.

Así, en enero del año 2016 se concertó una reunión entre la Autoridad Marítima local y , la Autoridad Portuaria de Baleares (en adelante, APB) donde se realizaron una serie de propuestas relativas a la operativa (ventanas de tiempo más amplias, regulación de velocidades, etc).

En este sentido, la APB traslada en octubre del 2017 a Capitanía Marítima el borrador de la ordenanza reguladora de velocidades, informando está favorablemente a la misma y haciendo otra serie de apreciaciones (establecimiento de menor número de escales, etc).

En abril del año 2018 se comunica a los operadores de la línea regular el “Condicinado de las autorizaciones de atraque den el Puerto de la Savina”, donde se regulan para la zona de servicio marítima de este puerto aspectos como la velocidad de navegación, la simultaneidad de maniobras, las normas para la navegación y seguridad marítima, la preferencia de maniobras y el cumplimiento de horarios.

A pesar de todas estas iniciativas puestas en marcha, el 6 de Julio de 2021 el Director General de Marina Mercante, emite un oficio dirigido al Presidente de la APB donde se manifiesta que, al corresponder la competencia para la concesión de atraques, tanto el puerto de la Savina como el de Ibiza, a la APB, se regulen los procedimientos necesarios para que se aumente la seguridad en la operativa.

En consecuencia, el 26 de julio de 2021, la Autoridad Portuaria de Baleares (en adelante, APB) notificó a las empresas navieras que operan la línea regular de transporte de pasajeros entre Eivissa y La Savina la creación de unas zonas de navegación restringida, la prohibición de realización de maniobras simultáneas en dichas zonas, el establecimiento de preferencias en la realización de maniobras y la imposición de un escalonamiento entre maniobras.

Todas estas disposiciones suponen una restricción para el atraque de los buques en los puertos debido a la limitación de puestos de amarre. La restricción espacial de los puertos (oferta) se une a una demanda de atraques que supera ampliamente la oferta.

La prestación de servicios de transporte marítimo está liberalizada, pero se genera el conflicto cuando las empresas navieras se enfrentan a una restricción física en la oferta de puntos de atraque. Esta restricción impide a la APB satisfacer, en condiciones de seguridad marítima, las solicitudes de autorización de atraque que formulan las navieras en determinadas franjas horarias.

La libertad en la prestación de servicios de transporte marítimo no es absoluta y, dado que el derecho de las empresas navieras a prestar el servicio en las condiciones solicitadas puede verse condicionado por causas justificadas (Sentencia de 17 de marzo de 2011 de la Sala Octava Tribunal de Justicia de la Unión Europea, C-128/2011), la APB puede definir un modelo que permita armonizar la demanda con la oferta de puestos de atraque con pleno respeto a la normativa portuaria, de navegación marítima y de competencia.

2. OBJETO DEL PRESENTE DOCUMENTO

Es objeto del presente documento de Prescripciones Técnicas es establecer las bases y condiciones técnicas a que debe ajustarse la ejecución de los trabajos del contrato de servicios



Autoritat Portuària de Balears

de “Asistencia Técnica para la elaboración Ordenanzas reguladoras, y Pliego de Bases y Cláusulas para asignación de atraques en los Puertos de Eivissa y la Savina”.

3. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTUACIONES

La Asistencia Técnica para la elaboración Ordenanzas reguladoras, y Pliego de Bases y Cláusulas para asignación de atraques en los Puertos de Eivissa y la Savina se desarrollará en dos fases, que deberán incluir las tareas que se detallan a continuación:

3.1 Fase I: Elaboración de las ordenanzas

- Asistencia a todas las reuniones que convoque la APB
- Recopilación de toda la información existente
 - Regulaciones vigentes (el objeto de las ordenanzas es que sean textos refundidos que aúnen las mismas)
 - Estructura actual de horarios de operación y atraques, así como criterios de asignación de atraques
- Análisis de Información.
- Definición de las estructuras que servirán de base a la programación de escalas (“slots”)
- Procedimientos y criterios para la asignación de horarios de operación y atraques.
- Elaboración de ordenanzas

3.1.1 Asistencia a las reuniones:

El adjudicatario asistirá a todas las reuniones que sean necesarias para recopilar la información necesaria de primera mano, tanto en Ibiza como en La Savina o en Palma. No se descarta que se lleven a cabo reuniones en otras partes de la geografía nacional (por ejemplo, con otras Autoridades Portuarias, Puertos del Estado, Dirección General de Marina Mercante), las cuales son de obligada asistencia y están incluidas en el importe del contrato.

3.1.2 Recopilación de Información

La función de recopilación de información es clave para una correcta interpretación de las particularidades del tráfico de cada puerto, sus problemáticas y necesidades y, además, sirve para identificar a los prestadores actuales del servicio. A título orientativo y no exhaustivo, se presenta un listado de las actividades correspondientes para la recopilación de las informaciones necesarias sobre las características y situación operativa de los puertos de Eivissa y la Savina. Comprende las siguientes actividades:

1. Características técnicas de cada uno de los atraques dedicados a los tráficos de pasajeros y mercancías en cada puerto
2. Análisis informes AT seguimiento del cumplimiento de las prescripciones/medidas para el Puerto de la Savina y estudio de detalle del Muelle Diente Exterior (Alberto Camarero Oribe – UPM)
3. Recopilación de Información para cada puerto durante los años de 2019, 2020 y 2021 (estancia buques en puerto, pasajeros, cargas, tiempos de navegación, etc.), a través de los manifiestos de cargas, AIS, etc.
4. Recopilación de la información del actual contrato de ordenación, regulación y control del tráfico portuario en los Puertos de Eivissa y la Savina (E21-0093) y anteriores
5. Información contenida en las actas de las reuniones del Grupo de trabajo para la mejora de la seguridad del tráfico portuario en los Puertos de Eivissa y la Savina



Autoritat Portuària de Balears

6. Oferta de los operadores del tráfico regular de mercancías y pasajeros entre ambos puertos, en particular de los buques que operan o previsiblemente podrán operar en estas líneas, teniendo en cuenta todas las características que podrían considerarse al establecer criterios de asignación de atraques (eslora, manga, calado, capacidad de pasajeros/mercancías, navegabilidad, maniobra, etc.)
7. Ordenanzas reguladoras de velocidad máxima en el ámbito portuario y zonas de influencia y otras relacionadas con la ordenanza objeto del contrato
8. Condicionados de maniobras de atraque/desatraque dictados por la Autoridad Portuaria de Balears
9. Escritos y correos electrónicos relacionados con el objeto de esta AT

3.1.3 Análisis de Información.

El objetivo de esta tarea es analizar la información obtenida de los pasos anteriores, identificar y establecer los parámetros clave de la operativa en cada puerto; la estructura del servicio, particularidades de la problemática de APB, volumen de servicio, tipologías de buques, prestadores y medios dedicados, etc. en base a la estacionalidad horaria, diaria y mensual de la demanda existente y futura.

Para lograr analizar la información, y establecer tanto una estructura de horarios de operación como de atraques se pretende realizar las siguientes actividades que se detallan a título orientativo y no exhaustivo:

- 1) Elaboración de estadísticas o estudios con los datos obtenidos en la fase de recopilación de información, incluyendo pronosis de evolución.
- 2) Identificación de parámetros clave de la operativa, en cada puerto
- 3) Definición de las estructuras del de los distintos tipos de servicio.
- 4) Identificación de particularidades de la problemática en la APB en la asignación de atraques y horarios de servicio, distinguiendo temporadas a lo largo del año (al menos dos, invierno y verano)
- 5) Adecuación de cada uno de los atraques de cada puerto a cada uno de los tipos de buques y operativas

3.1.4 Definición de las estructuras que servirán de base a la programación de escalas (“slots”)

En esta tarea se incluye el planteamiento de alternativas (mínimo 5 por temporada), que tengan en cuenta la oferta y demanda de operativas, y que cumplan con los criterios y recomendaciones en materia de seguridad y operatividad (incluyendo los de la Administración Marítima). Además, en esta fase se llevarán a cabo como mínimo las siguientes actividades, enumeradas a título orientativo y no exhaustivo:

- 1) Análisis y evaluación multicriterio de las alternativas
- 2) Propuesta de las alternativas que se consideren óptimas
- 3) Análisis de la estructura de horarios y volumen de servicio, tipología de buques, prestadores y medios dedicados, tráfico relacionados, organismos de control actuales etc.
- 4) Establecimiento de una correlación concatenada entre atraques y horarios de operación.
- 5) Comprobar el cumplimiento jurídico/legal da la estructura de horarios o criterios propuestos.



3.1.5 Procedimientos y criterios para la asignación de horarios de operación y atraques

En esta tarea se incluye el establecimiento de procedimientos formales de horarios de operación y atraques, así como de criterios que sirvan de base para su asignación; esta fase comprende las siguientes actividades, enumeradas a título orientativo y no exhaustivo:

- 1) Procedimientos formales en libre concurrencia de solicitud de horarios de operaciones y atraques
- 2) Establecimiento de criterios/protocolos de resolución de conflictos, que deberán priorizar las cuestiones de seguridad, y que deberán tener en cuenta aspectos medioambientales entre otros. y los protocolos/procedimientos que serían de aplicación.
- 3) Establecimiento de protocolos/procedimientos que serían de aplicación para la asignación de escalas ("slots")

3.1.6 Elaboración de ordenanzas

En esta tarea se incluye el proceso de consideración de todo lo anterior en unas ordenanzas, incluyendo el proceso de revisión y ajustes del borrador de los documentos con la APB; esta fase comprende las siguientes actividades, enumeradas a título orientativo y no exhaustivo.

- 1) Elaboración del borrador inicial de las ordenanzas.
- 2) Apoyo en proceso de trámites y consultas previas (Dirección General de marina mercante, Navieras, Abogacía del Estado, otras administraciones y organizaciones empresariales)
- 3) Correcciones a los borradores de las ordenanzas, en tanto número como sea preciso
- 4) Apoyo en el proceso de aprobación definitiva y publicación (elevación a Dirección APB y Consejo de administración, publicación en el BOE)
- 5) Actuaciones de comunicación a la comunidad portuaria y grupos de interés sobre la nueva ordenanza para la asignación de atraques de la línea regular Eivissa – la Savina

3.2 Fase II

- Elaboración de los Pliegos de Bases y Clausulas para el eventual concurso público
- Apoyo a la APB durante la tramitación del concurso público hasta su adjudicación

3.2.1 Elaboración de los Pliegos de Bases y Clausulas para el eventual concurso público

En esta tarea se incluye el proceso de elaboración y ajustes del borrador del pliego de bases derivado de la ordenanza con la APB, para el eventual concurso público que podría plantearse para la asignación de los atraques; esta fase comprende las siguientes actividades, enumeradas a título orientativo y no exhaustivo:

1. Análisis de lo dispuesto en la ordenanza e implicaciones de cara a la redacción de los pliegos
2. Análisis de ejemplos similares, o que pudieran servir de referencia o de inspiración en España y a nivel internacional.
3. Propuesta justificada de criterios de puntuación/valoración objetiva y subjetiva del concurso público.
4. Reuniones sectoriales para garantizar el éxito del concurso.
5. Proceso de revisión, corrección y actualización de borradores de los pliegos.



Autoritat Portuària de Balears

6. Apoyo durante las revisiones jurídicas del pliego (interna y de la Abogacía del Estado).
7. Elaboración de los pliegos definitivos.

3.2.2 Apoyo durante la tramitación del concurso

En esta tarea se incluye el apoyo técnico necesario para acompañar a la APB durante la correcta tramitación del pliego, su licitación y adjudicación; esta fase comprende las siguientes actividades, enumeradas a título orientativo y no exhaustivo:

1. Apoyo en el proceso de aprobación definitiva y publicación (elevación a Dirección APB, Órgano de contratación y Consejo de administración).
2. Asistencia permanente durante la tramitación del concurso público, incluyendo las respuestas a las dudas que puedan surgir durante su licitación.
3. Asistencia a la Comisión Técnica de la APB para el análisis de las ofertas y realización del informe de valoración de ofertas, como asesores externos expertos en la materia.
4. Asesoramiento técnico-jurídico ante las posibles reclamaciones/recursos, hasta la adjudicación en firme del concurso público,
5. Informe sobre posibles mejoras a incluir en los siguientes concursos públicos para la explotación de la línea regular entre los puertos de Puertos de Eivissa y La Savina, u otras líneas en otros puertos de la APB, en base a la experiencia y aprendizaje de la AT objeto de este contrato.

4. JUSTIFICACIÓN DE LA SOLUCIÓN ADOPTADA

Una vez definido el objeto del contrato y la descripción de las actuaciones necesarias para llevarlo a cabo y certificando el acuerdo con la instrucción conjunta del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas según la instrucción número 27 de la Subsecretaría de Fomento, de Julio de 2012, y considerando que la Autoridad Portuaria no dispone de personal ni de medios materiales para realizarlas satisfactoriamente, es necesario la externalización de estos trabajos con las Prescripciones técnicas recogidas en el presente documento.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo máximo de ejecución de los trabajos será de:

Fase I: Elaboración de las ordenanzas

- 2 meses

El plazo comenzará a partir de la formalización del contrato.

Fase II: Pliegos de Bases y Cláusulas y concurso público

- 1 mes para la fase de Elaboración de los Pliegos de Bases y Cláusulas, una vez que se disponga de la aprobación definitiva de la Ordenanza por el Consejo de Administración de la APB. Esta aprobación es la parte final de la Fase I y coincidirá en general con la fecha de término de los trabajos del contratista en esta fase, pero si la aprobación se dilata, se suspenderá el plazo de ejecución del contrato desde la finalización del plazo de la fase I (2 meses de plazo) hasta la aprobación mencionada, que marcará el inicio de la Fase II



- 12 meses para la fase de tramitación del concurso.

El plazo para la tramitación es una estimación al alza, debido a que los plazos de la misma no dependen enteramente de la APB ni del contratista, pudiéndose reducir de forma significativa y concluir el contrato si los trámites se agilizan (es decir, si se reciben ofertas en forma/plazo adecuado, si no existen recursos, etc).

Igualmente, si una vez concluido el plazo del contrato no se hubiesen finalizado los trabajos por causas externas a la APB o al contratista adjudicatario, el plazo se ampliará hasta la finalización de los trabajos (se estima que la supuesta ampliación no excederá los 6 meses), sin coste para la APB

6. PRESUPUESTO

El presupuesto de los trabajos descritos con sujeción a las presentes Prescripciones Técnicas, figurando en el ANEJO I.- VALORACIÓN, asciende el presupuesto de licitación de los trabajos sin IVA a CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS EUROS con CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS (56.146,57 €), cifra que incluye los gastos de desplazamiento, los gastos de asesoramiento, soporte ofimático necesario, y todos los impuestos que sean de aplicación excepción del Impuesto sobre el valor añadido, I.V.A., que se añadirá a la cifra anterior.

Así, el presupuesto de ejecución por contrata asciende a SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS REINTA Y SIETE EUROS con TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS (67.937,35 €), de los que ONCE MIL SETECIENTOS NOVENTA EUROS con SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS (11.790,78 €) corresponden al 21 % de I.V.A.

Para la elaboración del presupuesto se ha atendido a precios de mercado, siempre cumpliendo o superando los costes salariales estipulados en el Convenio Colectivo Nacional de empresas de ingeniería y estudios técnicos

7. PROCEDIMIENTO Y FORMAS DE ADJUDICAR

El contrato se adjudicará según la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

8. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

8.1 LEGISLACIÓN Y NORMATIVA TÉCNICA APLICABLE

El adjudicatario se comprometerá a cumplir, en lo que a Asistencia Técnica para la elaboración de la Ordenanza reguladora de asignación de atraques para los puertos de Eivissa y La Savina se refiere, los reglamentos y normas que regulan la asistencia técnica motivo del contrato, así como todos aquellos reglamentos aplicables en cada caso, normas UNE, disposiciones autonómicas, ordenanzas municipales y cualquier otra normativa específica y demás normativa vigente a lo largo del contrato, siendo la siguiente relación no exhaustiva.

Serían de aplicación en la ejecución de los trabajos definidos en el presente documento, los siguientes reglamentos, instrucciones y pliegos, siempre que sus prescripciones no se opongan a las insertas en este documento de Prescripciones técnicas.



Autoritat Portuària de Balears

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2011, del 5 de septiembre
- Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante (TRLPEMM).
- Toda la normativa vigente referente a las materias de Seguridad, Salud Laboral e Higiene en el Trabajo, y las normas de seguridad que correspondan a las características de estos, la normativa de aplicación de prevención de riesgos laborales, la normativa sobre protección de datos, así como toda la aplicable a la materia objeto del presente contrato de servicios.
- La normativa europea que sea de aplicación.
-

8.2 MEDIOS HUMANOS Y MATERIALES

ALCANCE DE LOS RECURSOS HUMANOS

El adjudicatario pondrá a disposición de la Autoridad Portuaria los recursos humanos, con la idoneidad y capacidad técnica adecuada, para la realización de las funciones descritas en el punto 3. En concreto, presentará un equipo que deberá estar formado como mínimo por:

- 1 Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, o master equivalente, especializado en Planificación y Explotación portuaria (experiencia > 20 años)
- 1 Licenciado en Derecho o máster equivalente, especializado en derecho público marítimo y portuario (experiencia > 15 años).

La Dirección de la Autoridad Portuaria se reserva el derecho de comprobar la capacidad técnica del personal que la empresa adjudicataria seleccione para la realización de la asistencia a los servicios.

La Dirección de la Autoridad Portuaria podrá solicitar al adjudicatario, por necesidades del servicio, personal adicional de forma temporal. De producirse esta situación, no existirá coste adicional.

Si alguno de los miembros del personal causara baja definitiva por cualquier motivo, el adjudicatario se compromete a sustituirlo, sin merma del servicio, por otra persona de iguales o superiores características, lo que comunicará a la Dirección de la Autoridad Portuaria para su aprobación. Para esta circunstancia, se deberá atender explícitamente a las condiciones de especial ejecución marcadas para este contrato

Igualmente, la Dirección de la Autoridad Portuaria se reserva el derecho a solicitar formalmente la sustitución del personal que preste la asistencia al adjudicatario. En este caso la Dirección de la Autoridad Portuaria comunicará las causas o motivos de la solicitud de sustitución y el adjudicatario deberá en un plazo máximo de 10 días, comunicar el nombre de la persona que lo sustituye o alegar los motivos por los que considera sin fundamento las alegaciones presentadas para la sustitución. La Dirección de la Autoridad Portuaria, en el caso de que el adjudicatario presentará alegaciones, comunicará en un plazo de 10 días, la decisión definitiva que deberá cumplir el adjudicatario.



Autoritat Portuària de Balears

El personal estará obligado a cumplir las normas vigentes de seguridad que tenga establecida la Autoridad Portuaria. El incumplimiento por parte del personal del adjudicatario de lo anterior podrá motivar la revocación de forma unilateral, sin perjuicio de la caducidad o rescisión del contrato, el que dicho personal quede imposibilitado para realizar la Asistencia Técnica, debiendo el adjudicatario seguir prestando el servicio contratando otro personal con la misma capacidad técnica.

En ningún caso, el contrato para la prestación de la Asistencia Técnica crea un vínculo de relación laboral entre el personal del adjudicatario y la Autoridad Portuaria.

ALCANCE DE LOS MEDIOS TÉCNICOS

El adjudicatario pondrá a disposición de la Autoridad Portuaria los medios técnicos necesarios, con la idoneidad y capacidad adecuada, para la realización de las funciones descritas en el punto 3.

Dispondrá de un teléfono móvil y correo corporativo a través de los cuales se efectuarán todas las comunicaciones entre APB y adjudicatario. El tiempo máximo de respuesta estará estipulado por los siguientes:

- A. Llamada telefónica en horario de oficina: 30 min.
- B. Correo electrónico en horario de oficina: 4 horas.
- C. Correo electrónico fuera de horario de oficina: 4 horas desde el primer día laborable a las 8 am.

También dispondrá de medios suficientes para la realización de videoconferencias de grandes grupos, incluyendo presentaciones y la grabación de las mismas.

8.3 CUESTIONES TÉCNICAS NO CONTEMPLADAS

Para la resolución de las cuestiones técnicas no expresamente contempladas en el presente documento, servirán de pauta las normas técnicas promulgadas por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana en primer lugar, y la costumbre en la actuación de las Unidades Administrativas de la APB.

Cualquier discrepancia que, ello, no obstante, pueda surgir entre el responsable del Contrato y el adjudicatario, será resuelta por el Órgano de Contratación de la APB.

8.4 RESPONSABLE DEL CONTRATO.

El órgano de contratación de la APB designará un responsable del contrato, que desempeñará una función de impulso, inspección y control de la ejecución del contrato, siendo el cauce normal de comunicación, encargos técnicos e intercambio de información con el adjudicatario, y que establecerá los criterios y líneas generales de su actuación. La empresa adjudicataria deberá seguir, en todo momento y circunstancia, las indicaciones del responsable del contrato.

El responsable del contrato y sus colaboradores tendrán libre acceso a los documentos elaborados para el contrato, en caso de ser ello preciso, a juicio del citado responsable del contrato. El adjudicatario, sin coste adicional alguno, facilitará a los representantes válidos de la APB asistencia profesional en las reuniones explicativas o de información que el responsable del contrato estime necesarias para el aprovechamiento de la prestación contratada.

Serán funciones del responsable del contrato, entre otras, las siguientes:

- Dar el visto bueno parcial y final de los trabajos.



Autoritat Portuària de Balears

- Interpretar el presente documento y demás condiciones establecidas en el contrato y en otras disposiciones legales.
- Establecer y concretar los criterios al adjudicatario y supervisar el desarrollo de los trabajos, sin que en modo alguno sea responsable directa o solidariamente de lo que, con plena responsabilidad técnica y legal, realice el personal de la empresa adjudicataria.
- Preparar la recepción y la liquidación del contrato.

El adjudicatario comunicará al responsable del contrato la ubicación de sus oficinas durante el plazo de duración del contrato, los teléfonos y correos electrónicos de contacto y la persona o personas que le representarán durante el plazo de duración del contrato, y se deberá comprometer a notificar de inmediato cualquier variación de estos datos, que, en todo caso, deberán ajustarse a la vigente normativa, a las prescripciones de este documento y del condicionado anexo al contrato y a las indicaciones del responsable del contrato.

8.5 PLAZO PARA COMENZAR A EJECUTAR LOS TRABAJOS

Queda señalado en el punto cinco de este documento.

8.6 SUBCONTRATOS Y/O SUBROGACIÓN DEL PERSONAL

El adjudicatario no podrá subarrendar total o parcialmente la asistencia a los servicios objeto de las presentes Prescripciones Técnicas sin la autorización expresa de la Dirección de la Autoridad Portuaria.

Los trabajos de elaboración final de la ordenanza se consideran críticos por su influencia en la seguridad marítima y, por tanto, no podrán ser objetos de subcontratación

El incumplimiento de esta especificación será causa suficiente de rescisión del contrato.

8.7 MEDICIÓN Y ABONO DE LOS TRABAJOS

Los trabajos se abonarán mensualmente por unidades realmente bien ejecutadas, esto es, por trabajos realizados una vez comprobada su óptima calidad de acuerdo con los Procedimientos de Actuación establecidos por la Dirección de la Autoridad Portuaria, que figuran en los Anexos de este documento.

Dicha relación valorada será MENSUAL y deberá ser firmada, de conformidad, por el representante de la empresa adjudicataria. Su cumplimiento será indispensable para el abono de los trabajos realizados.

El pago al adjudicatario se realizará en los plazos y condiciones de acuerdo a lo estipulado en el artículo 198 Pago de Precio de la LCSP.

No procederá, durante todo el plazo contractual, la revisión de precios al adjudicatario.

8.8 FORMA DE PAGO

La empresa adjudicataria percibirá de la APB el importe fijado en el contrato. Dicho importe será abonado una vez concluidos los trabajos y siempre que éstos hayan sido aceptados por el responsable del contrato, todo ello sin menoscabo de que el mismo pueda ser fraccionado en pagos parciales a cuenta de lo ya ejecutado, teniendo éstos carácter de abono a buena cuenta de los trabajos realizados en un periodo de tiempo determinado, sin suponer en forma alguna aprobación y recepción de los trabajos realizados.



8.9 MODIFICACIONES Y PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS

El contrato no podrá albergar su modificación, para la ejecución de prestaciones adicionales, ni la realización de prestaciones complementarias, para ser efectuadas por el adjudicatario de la contratación.

En caso de presentarse la necesidad o la conveniencia de desarrollar prestaciones adicionales o complementarias a las tareas primitivamente contratadas, deberá tramitarse, licitarse y adjudicarse un nuevo contrato, cumpliendo con las exigencias que marca la vigente normativa de contratación aplicable a la APB.

La APB se reserva el derecho de ejecutar parcialmente o en su totalidad la Fase II de los trabajos, en base a la necesidad que pueda existir durante el periodo de duración del contrato, con lo que el presupuesto de los trabajos considerado en este pliego se entenderá como máximo, pudiéndose finalizar los trabajos sin agotar el mismo.

8.10 TRABAJOS NO AUTORIZADOS

Los trabajos efectuados por el adjudicatario, que se hayan realizado sin la debida autorización, o no ajustándose a sus prescripciones, deberán ser rechazados o corregidos, en su caso, a su costa si el responsable del contrato lo exige, y en ningún caso serán abonables.

El adjudicatario será, además, responsable de los daños y perjuicios que por esta causa puedan derivarse para la APB.

8.11 PENALIZACIONES

Cualquier incumplimiento en la prestación del servicio tendrá una penalización de 100 € imputable al prestador a criterio de la Dirección de la Autoridad Portuaria por cada servicio no debidamente prestado. En particular, se definen como aspectos a penalizar los siguientes:

- Incumplimientos en el plazo (100€ por día de retraso)
- Incumplimientos de los tiempos de respuesta mínimos en las comunicaciones, tal como se definen en el apartado 8.2.

Con independencia de lo anterior, en el caso que se produjeran reiterados incumplimientos injustificados en la prestación del servicio objeto del presente documento, el responsable del contrato podrá proponer su rescisión al órgano de contratación con el informe del Área de Gestión.

El máximo de la penalización será el previsto en la LCSP.

8.12 PLAZO DE GARANTÍA.

El plazo de garantía será de un (1) año.

8.13 CONTRADICCIONES Y OMISIONES DEL PRESENTE DOCUMENTO

Las omisiones o faltas de descripción en este Documento de los detalles de los trabajos que sean indispensables para llevar a cabo el objeto del contrato y que por uso y costumbre deban ser realizados, no sólo no exime al adjudicatario de la obligación de ejecutarlos, sino que, por el contrario, deberán ser efectuados como si hubieran sido completa y correctamente especificados en este documento.

8.14 UTILIZACIÓN DE DOCUMENTACIÓN.

Dirección de la APB, a través del responsable del contrato, entregará al adjudicatario, originales o copia compulsada de toda la documentación oficial que disponga sobre los trabajos a desarrollar en aplicación de las previsiones del presente documento, previa solicitud al efecto.



Autoritat Portuària de Balears

El adjudicatario será responsable de su archivo, conservación, tratamiento y actualización.

Corresponderá al adjudicatario, a su cuenta y cargo, el estricto cumplimiento de las exigencias de la normativa vigente con relación a la manipulación, control, utilización, mantenimiento e inspección de documentación y comunicados.

Al finalizar el contrato, antes de su recepción, el adjudicatario deberá entregar al responsable del contrato toda la documentación completa y actualizada relativa a las labores y actuaciones previstas en este documento que posea.

**EL AUTOR DEL DOCUMENTO,
EL JEFE DE DEPARTAMENTO DE
OPERACIONES Y SERVICIOS
PORTUARIOS**

**Vº Bº:
EL DIRECTOR**

Fdo.: Jorge Nasarre López

Fdo.: Eva González Alonso



ANEXO I:

MEDICIONES Y PRESUPUESTO



Ports de Balears

"E21-0158 - ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ELABORACION DE LA ORDENANZA REGULADORA DE ASIGNACIÓN DE ATRAQUES, Y PLIEGO DE BASES DERIVADO, PARA LOS PUERTOS DE EIVISSA Y LA SAVINA "

MEDICIONES Y PRESUPUESTO

CAPITULO 1: ELABORACIÓN DE ORDENANZA

| Núm | Ud | Descripción | Medición | Precio Unitario (€) | Importe (€) | Total |
|------------------------------|----|--|----------|---------------------|-------------|------------------|
| 1.1 | ud | Recopilación de información | 1 | 5.418,31 | 5.418,31 | |
| 1.2 | ud | Análisis de información. | 1 | 3.936,66 | 3.936,66 | |
| 1.3 | ud | Definición de estructuras que servirán de base a la programación de escalas | 1 | 5.648,14 | 5.648,14 | |
| 1.4 | ud | Procedimientos de solicitud y asignación de horarios de operación y atraques | 1 | 5.472,39 | 5.472,39 | |
| 1.5 | ud | Elaboración final de ordenanza | 1 | 4.747,79 | 4.747,79 | |
| 1.6 | PA | Partida alzada a justificar por desplazamientos para reuniones | 1 | 3.000,00 | 3.000,00 | |
| TOTAL CAPÍTULO Nº 1 : | | | | | | 28.223,29 |

CAPITULO 2: ELABORACIÓN DE PLIEGO DE BASES PARA CONCURSO PÚBLICO

| Núm | Ud | Descripción | Medición | Precio Unitario (€) | Importe (€) | Total |
|------------------------------|----|---|----------|---------------------|-------------|------------------|
| 2.1 | ud | Elaboración Pliego de Bases | 1 | 9.636,17 | 9.636,17 | |
| 2.2 | ud | Apoyo en tramitación hasta adjudicación | 1 | 9.322,53 | 9.322,53 | |
| TOTAL CAPÍTULO Nº 2 : | | | | | | 18.958,70 |

| | |
|---|-----------|
| IMPORTE DE EJECUCIÓN MATERIAL (SIN IVA).- | 47.181,99 |
| GASTOS GENERALES (13 %).- | 6.133,66 |
| BENEFICIO INDUSTRIAL (6 %).- | 2.830,92 |
| PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (SIN IVA) | 56.146,57 |
| I.V.A. (21 %).- | 11.790,78 |
| PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN POR CONTRATA.- | 67.937,35 |



ANEXO II:

PRECIOS DESCOMPUESTOS



Ports de Balears

" E21-0158 - ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ELABORACION DE LA ORDENANZA REGULADORA DE ASIGNACIÓN DE ATRAQUES, Y PLIEGO DE BASES DERIVADO, PARA LOS PUERTOS DE EIVISSA Y LA SAVINA "

PRECIOS DESCOMPUESTOS

| Num. | Código | Ud | Descripción | Cantidad | Precio Unitario (€) | Total |
|------|--------|----|---|----------|---------------------|-----------------|
| 1.1 | RECINF | ud | Recopilación de información | | | |
| | | | h ICCP planificación | 60,000 | 40,00 | 2.400,00 |
| | | | h Tit. Superior derecho público | 60,000 | 37,50 | 2.250,00 |
| | | | h Administrativo | 20,000 | 18,00 | 360,00 |
| | | | % Medios auxiliares | 3,000 | 5.010,00 | 150,30 |
| | | | % Costes Indirectos | 5,000 | 5.160,30 | 258,01 |
| | | | Precio total por Ud. | | | <u>5.418,31</u> |
| 1.2 | ANINF | ud | Análisis de información | | | |
| | | | h ICCP planificación | 40,000 | 40,00 | 1.600,00 |
| | | | h Tit. Superior derecho público | 40,000 | 37,50 | 1.500,00 |
| | | | h Administrativo | 30,000 | 18,00 | 540,00 |
| | | | % Medios auxiliares | 3,000 | 3.640,00 | 109,20 |
| | | | % Costes Indirectos | 5,000 | 3.749,20 | 187,46 |
| | | | Precio total por Ud. | | | <u>3.936,66</u> |
| 1.3 | DESTRB | ud | Definición de estructuras que servirán de base a la programación de escalas | | | |
| | | | h ICCP planificación | 70,000 | 40,00 | 2.800,00 |
| | | | h Tit. Superior derecho público | 55,000 | 37,50 | 2.062,50 |
| | | | h Administrativo | 20,000 | 18,00 | 360,00 |
| | | | % Medios auxiliares | 3,000 | 5.222,50 | 156,68 |
| | | | % Costes Indirectos | 5,000 | 5.379,18 | 268,96 |
| | | | Precio total por Ud. | | | <u>5.648,14</u> |
| 1.4 | PSA | ud | Procedimientos de solicitud y asignación de horarios de operación y atraques | | | |
| | | | h ICCP planificación | 80,000 | 40,00 | 3.200,00 |
| | | | h Tit. Superior derecho público | 40,000 | 37,50 | 1.500,00 |
| | | | h Administrativo | 20,000 | 18,00 | 360,00 |
| | | | % Medios auxiliares | 3,000 | 5.060,00 | 151,80 |
| | | | % Costes Indirectos | 5,000 | 5.211,80 | 260,59 |
| | | | Precio total por Ud. | | | <u>5.472,39</u> |



Autoritat Portuària de Balears

| | | | | | | |
|-----|---------|----|---|---------|----------|-----------------|
| 1.5 | EFON | ud | Elaboración final de ordenanza | | | |
| | | | h ICCP planificación | 40,000 | 40,00 | 1.600,00 |
| | | | h Tit. Superior derecho público | 60,000 | 37,50 | 2.250,00 |
| | | | h Administrativo | 30,000 | 18,00 | 540,00 |
| | | | % Medios auxiliares | 3,000 | 4.390,00 | 131,70 |
| | | | % Costes Indirectos | 5,000 | 4.521,70 | 226,09 |
| | | | Precio total por Ud. | | | <u>4.747,79</u> |
| 1.6 | PADESP | PA | Partida alzada a justificar para desplazamientos | | | |
| | | | Partida alzada a justificar por el Responsable del Contrato, para desplazamientos de la asistencia técnica, en base a los siguientes precios y con un máximo de 3.000 € | | | |
| | | | - Viaje Eivissa (ida y vuelta): | 163,000 | € | |
| | | | - Viaje la Savina (ida y vuelta, i/desplaz. a Ibiza): | 218,000 | € | |
| | | | - Viaje a la península (ida y vuelta): | 250,000 | € | |
| | | | - Noche de hotel en las islas: | 150,000 | € | |
| | | | - Noche de hotel en península: | 160,000 | € | |
| 2.1 | EPLIEB | ud | Elaboración Pliego de Bases | | | |
| | | | h ICCP planificación | 120,000 | 40,00 | 4.800,00 |
| | | | h Tit. Superior derecho público | 100,000 | 37,50 | 3.750,00 |
| | | | h Administrativo | 20,000 | 18,00 | 360,00 |
| | | | % Medios auxiliares | 3,000 | 8.910,00 | 267,30 |
| | | | % Costes Indirectos | 5,000 | 9.177,30 | 458,87 |
| | | | Precio total por Ud. | | | <u>9.636,17</u> |
| 2.2 | TRAMIPL | ud | Apoyo en tramitación hasta adjudicación | | | |
| | | | h ICCP planificación | 160,000 | 40,00 | 6.400,00 |
| | | | h Tit. Superior derecho público | 40,000 | 37,50 | 1.500,00 |
| | | | h Administrativo | 40,000 | 18,00 | 720,00 |
| | | | % Medios auxiliares | 3,000 | 8.620,00 | 258,60 |
| | | | % Costes Indirectos | 5,000 | 8.878,60 | 443,93 |
| | | | Precio total por Ud. | | | <u>9.322,53</u> |